

Análisis del impuesto nacional al consumo en la ciudad de Bucaramanga

**Jonnathan Alexander Velasco Gómez, Jenny Lizzeth Ortiz Gutiérrez, Juan Diego
Rojas Ortega**

**Trabajo investigativo para aprobar Diplomado en Legislación Tributaria para optar al
título de gerencia tributaria**

Director

Dra. Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista en Finanzas y Docencia Universitaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia Tributaria

2024

Contenido

	Pág.
Introducción	5
1. ANALISIS DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN BUCARAMANGA	7
1.1 Planteamiento del problema	7
1.2 Justificación.....	8
1.3.1 Objetivo general	9
1.3.2 Objetivos específicos.....	9
2. Casuística	10
2.2 Marco conceptual	11
2.3 Marco legal.....	12
3. Resultados	13
4. Conclusiones	14
Referencias.....	16

Resumen

El Impuesto Nacional al Consumo (INC), en establecimientos de comidas y bares se origina en la prestación del servicio. La evasión es uno de los factores que más se vive en la economía del país deteriorando así los recursos públicos.

El tema que se analizará en esta investigación sobre la evasión del Impuesto al Consumo en el Municipio de Bucaramanga, esto con la finalidad de analizar qué tanta implicación tienen los contribuyentes frente al Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, y como la evasión conlleva a impactar de manera negativa el recaudo de impuestos, significando esto, que la DIAN deberá generar nuevas estrategias de control, para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones de carácter formal y sustancial.

Las empresas que prestan el servicio y están obligados a recaudar el impuesto se encuentran a la expectativa para saber cómo dicha obligación tributaria va a impactarlos en sus ventas, precios y empleos.

Palabras clave: Impuesto, evasión, restaurantes, tributo.

Abstract

The National Consumption Tax, in food establishments and bars, originates from the provision of the service. Evasion is one of the most common factors in our country's economy, thus deteriorating public resources.

The topic that will be analyzed in this investigation about the evasion of the Consumption Tax in the Municipality of Bucaramanga, this with the purpose of analyzing how much involvement taxpayers have with the National Tax and Customs Directorate - DIAN.

The main objective of this research is to analyze the problem of INC collection. Likewise, look for strategies so that those obliged to collect the tax are not harmed in order to evade it. The companies that provide the service and are obliged to collect the tax are waiting to know how said tax obligation will impact their sales, prices and jobs.

Keywords: Tax, evasion, restaurants, tax.

Introducción

En Colombia, en el orden nacional existen impuestos, dentro ellos se encuentra el INC que fue creada para ser aplicada en bares y restaurantes en los diferentes bares y restaurantes no solo en los de la ciudad de Bucaramanga, porque al ser del orden nacional, también en varias ciudades de Colombia y es el como afrontar el impuesto al consumo, qué, aunque recaiga en el consumidor final afecta de una y otra forma en los diferentes establecimientos los cuales deben de pagar dicho tributo.

La ley de reforma tributaria 1607 de 2012, que entró en vigor el 1 de enero de 2013 trajo consigo una actualización a los tributos, el llamado tributo del impuesto al consumo, el cual recae en el consumidor final y es generado por la prestación o venta de: prestación de servicio de telefonía móvil, venta de bien corporal mueble de producción y el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas que es en el cual esta investigación se va a centrar.

El objetivo de este trabajo es dar una conclusión de las afectaciones que tiene para los establecimientos de comida y bares el cobro del impuesto al consumo, ya que en la época de pandemia, se generaron alivios económicos creados en el país por la Ley de Inversión Social del gobierno del expresidente Iván Duque, a comienzos del año 2023, la ley 2155 de 2021 en donde se han eximido a restaurantes y bares del impuesto Nacional al Consumo en establecimientos dedicados exclusivamente al expendio de comidas y bebidas, también llamado impoconsumo, este, se aplica sobre el consumo de determinados bienes y servicios y está establecido en la ley de reforma tributaria 1607 de 2012, que entró en vigor el 1 de enero de 2013; pero no es lo mismo que el impuesto del IVA.

En Colombia según el artículo 95 de la constitución política de Colombia [3] se expresa que todos los colombianos deben contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado

y la manera en que se contribuye es por medio de los impuestos, por eso es tan importante plantear una conclusión al problema de la evasión y elusión del impuesto nacional al consumo.

1. ANALISIS DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN BUCARAMANGA

1.1 Planteamiento del problema

Los tributos son creados como un medio o mecanismo de recolección de los recursos necesarios para atender las necesidades de la nación, estos recursos son recaudados de diferentes fuentes las cuales son establecidas de manera legal y dentro de estas fuentes se ubican los impuestos, dentro de los impuestos podemos encontrar dos tipos: los impuestos directos y los indirectos.

Los impuestos indirectos como el Impoconsumo son fuente principal de recaudo, aunque es un impuesto regresivo porque al final afectan a las personas de más bajos ingresos. En el municipio de Bucaramanga debido a este tipo de impuestos y al alza de algunos productos, se ha aumentado significativamente el costo de vida para el consumidor, el cual prefiere no salir a consumir alimentos a un establecimiento, lo que genera una disminución de ventas y utilidades para el empresario, por este caso se ha incrementado la informalidad en bares y restaurantes siendo este uno de las principales causas para la evasión del impuesto nacional al consumo.

Este impuesto además de generar informalidad genera inequidad entre los mismos miembros del sector obligados a el cobro del mismo, así como la inconformidad por la falta de controles por parte de la DIAN sobre el recaudo en el mismo en el sector.

De lo anterior, se genera la siguiente pregunta de investigación ¿qué se está haciendo desde la administración para solventar esta problemática de evasión y elusión fiscal?,

1.2 Justificación

Esta investigación se realiza con el fin de recolectar información referente al por que las personas dueñas de bares y restaurantes optan por no formalizar su empresa y así evitar los cobros de los diferentes tributos que por ley deberían cancelar a la administración, mediante la recolección de datos estadísticos compartidos por los diferentes órganos reguladores se pretende dar un estimado de cuantos bares y restaurantes en Bucaramanga están en la ilegalidad violando así las leyes tributarias que los obligan a llevar un control minucioso de los tributos que tienen que pagar a la administración, se desea resolver la incógnita si el impuesto nacional al consumo es una desventaja para los diferentes establecimientos comerciales, los cuales evaden dicho tributo y como afecta el impuesto al ciudadano, que al final es en el que recae, se van a tener en cuenta los diferentes tipos de medición brindados por los cada uno de los entes reguladores los cuales se encargan de evaluar dicha problemática y partiendo de estos datos se muestra un estimado de que porcentaje de establecimientos en la ciudad de Bucaramanga están trabajando bajo la ilegalidad tributaria

Colombia es un país en el que muchas personas tanto naturales como jurídicas optan por evadir los diferentes impuestos, esto se debe a que la administración no tiene un método de oportuno recaudo para los tributos y tampoco un seguimiento adecuado para identificar a los que deberían de cancelar dichos impuestos.

El estado tiene que mejorar dicho control y velar no solo por el recaudo de los impuestos si no también por la equidad ya que es muy importante para formar país, dentro del presupuesto publico un poco mas del 80% es recolectado por medio de los tributos impuestos y la evasión o elusión de este recaudo afecta de manera nociva a la economía pues no se puede garantizar el desarrollo y la buena distribución de los recursos.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la exposición de motivos que tiene la Alcaldía de Bucaramanga para combatir la evasión del impuesto al consumo de bares y restaurantes.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar los motivos por los cuales, los propietarios de bares y restaurantes no pagan impuesto al consumo.

Determinar qué acción tomar ante la evasión y causación del impuesto en el servicio de bares y restaurantes en la ciudad de Bucaramanga

2. Casuística

Se analizó cuales podrían ser los desafíos a los que se deben afrontar los dueños de restaurantes y bares en la ciudad de Bucaramanga al momento de formar empresa y cumplir con las normas que regulan el impuesto nacional al consumo y de qué forma este impuesto puede afectar tanto al consumidor final como a la utilidad del establecimiento.

Como bien se sabe el impuesto nacional al consumo para el año 2024 tiene un porcentaje del 8% el cual es cobrado al consumidor final, al ser un impuesto de tipo indirecto se traslada y es aquí en donde los dueños de los bares y restaurante tienen que tomar una difícil decisión y es, aumentar el precio de su producto o asumir ese tributo afectando directamente sus utilidades.

A continuación, se presentará un escenario que permita observar la diferencia en el impacto de impuesto nacional al consumo y que consecuencias pueden traer cada uno de estos escenarios.

La sociedad ABC restaurante bar SAS, la cual ofrece comida preparada y bebidas en donde los clientes pueden comprar y consumir en su establecimiento, es responsable del impuesto nacional al consumo, para el año 2024 debe expedir facturación electrónica y en ella debe estar discriminado los diferentes impuestos.

Para este caso se va a implementar la venta de un plato de comida en el cual sus insumos más la mano de obra y la utilidad respectiva tiene un costo de \$100.000 de venta al público, este plato se comercializa por el valor mencionado anteriormente, ahora, con la responsabilidad de cobrar el impuesto al consumo es posible tener dos escenarios.

Escenario 1: De los \$100.000 en que se vende el plato, se le aplica el 8% correspondiente al INC, que serían exactamente \$8.000 pesos, este precio se adiciona al cobro en la factura, es cobrado al cliente lo que hace que el plato incremente su precio para el público y que en ocasiones

los consumidores opten por no ir a consumir en restaurante ya que los precios elevados hacen que sea poco atractivo salir a comer

Escenario 2: De los \$100.000 en que se vende el plato, se le aplica el 8% correspondiente al impuesto nacional al consumo que serían exactamente \$8.000 pesos, los cuales no son cobrados al cliente con el ánimo de no elevar los precios al consumidor final y al contrario el dueño del establecimiento decide castigar la utilidad la cual era de 15% para ese plato, que corresponde a \$15.000 pesos después de restar todos los costos y gastos que acarrea la elaboración de ese producto, si se realiza la operación, arroja que la utilidad real pasó de ser \$15.000 a \$7.000 lo cual es exactamente un 7% y generando así una disminución del mas de 50% de la ganancia total que genera el mismo plato sin asumir el impuesto nacional al consumo.

Estos dos casos en muchas ocasiones generan que el empresario dueño de un establecimiento tipo bar o restaurante opte por tomar alguna forma para evadir o eludir el impuesto que debe cancelar a la administración ya que en cualquiera de los casos está generando una situación que afecta a la empresa.

2.2 Marco conceptual

En este punto se describirá conceptos y definiciones importantes para el desarrollo del trabajo realizado.

Cumplimiento Tributario: se refiere a la adherencia a las leyes fiscales por parte del contribuyente, incluyendo la declaración y el pago oportuno de los impuestos.

Impuestos Indirectos: Los impuestos indirectos se caracterizan porque no recaen directamente sobre la persona sino sobre la actividad, pero la persona indirectamente paga el impuesto cuando realiza la actividad y/o transacción.

Impuesto Regresivo: Es el impuesto en el cual no se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona y/o empresa para poder aplicarlo y se cobra a todos por de igual forma.

Elusión Fiscal: La elusión fiscal son aquellas prácticas que se realizan con el fin de evitar o minimizar el pago de los impuestos dentro de lo que establece la ley. Es de forme ilegal omitir el pago de un impuesto que se generó.

Evasión Fiscal: La evasión fiscal al igual que la elusión son prácticas que se realizan para evitar o minimizar el pago de impuestos, pero está en contra de la ley

Carga Impositiva: La carga impositiva hace referencia al porcentaje de los ingresos de una empresa o persona que destina para el pago de impuestos en su país.

Hecho generador: El hecho generador es el hecho o circunstancia bajo el cual según la normatividad vigente se genera una obligación frente al estado.

Sujeto Pasivo: El sujeto pasivo es sobre quien recae el tributo y tiene la obligación de pagarlo.

Sujeto Activo: El sujeto activo es el encargado de exigir el cumplimiento de la obligación

Base Imponible: Es el valor base sobre el cual se calcula un tributo

2.3 Marco legal

El cumplimiento en materia tributaria en Colombia se rige bajo una cantidad significativa de leyes, resoluciones, decretos, conceptos los cuales permiten tener mas claridad sobre los temas tributarios, para este proyecto se toma en cuenta toda la normatividad relacionada sobre el tributo que nos compete que para este caso es el impuesto nacional al consumo y se consultan así las diferentes normativas que el gobierno ha expedido sobre el tema.

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 95 numeral 9.

- Ley 1607 de 2012, Normas en materia tributaria. Artículos 71 - 83.
- Ley 1739 de 2014. Modificación del Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, y mecanismos de lucha contra la evasión y otras disposiciones. Artículo 51.
- Ley 1819 de 2006. Reforma tributaria estructural, mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y otras disposiciones. Artículos 200 - 206.
- Ley 1943 de 2018. Reforma tributaria estructural, normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general, y otras disposiciones. Artículo 20.
- Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas (2003). Capítulo 1.4.
- Decreto Reglamentario 2649. (1993). Artículo 48.
- Decreto Reglamentario 0803. (2013). Artículos 1 - 7.
- Decreto Reglamentario 1794. (2013). Artículo 28 - 30.
- Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625. (2016). Artículo 1.3.3.1. - 1.3.3.8.
- Ley 2155 de 2021

3. Resultados

Como se observó en el análisis realizado, el impuesto al consumo impacta directo, ya sea en el consumidor final o en las utilidades de los diferentes establecimientos que tienen que pagar este tributo, tomando el caso de la sociedad ABC restaurante bar SAS, queda más claro cuál es el impacto y que las decisiones a tomar por el encargado del establecimiento van a repercutir de una u otra forma en el desarrollo financiero del mismo.

El principal desafío de la administración debe ser, generar conciencia e incentivar de alguna manera a que los dueños de los establecimientos se acojan a la ley y abandonen el camino de la elusión y evasión de este tributo, ya que es importante para la proyección estatal.

El impuesto nacional al consumo es un tributo que recauda una gran cantidad de dinero y el estado debe garantizar la recolección de estos recursos para sostener las proyecciones que se realizan en cada uno de los diferentes sectores.

La evasión y elusión del impuesto nacional al consumo es una de las mas grandes no solo en Bucaramanga, si no, en todo el territorio nacional, la administración no genera un plan adecuado el cual beneficie a todas las partes y que se de el recaudo esperado por este tributo sea alcanzado, a pesar del esfuerzo del estado en materia tributaria respecto a este tributo, cada día son mas los establecimientos que se crean y viven bajo la ilegalidad, ya que para ellos no representa un negocio viable formalizar su emprendimiento si va a generar disminución en la utilidad o aumento del precio al consumidor final.

4. Conclusiones

En la ciudad de Bucaramanga desde la aplicación de la normatividad sobre el imptoconsumo se aumentó la informalidad en los establecimientos debido a factores que son de grande impacto pero que no cuentan con la suficiente atención para combatirlos.

Aunque siempre se esperan cambios positivos se evidencia que hay falta de interés por parte del contribuyente, así como desconocimiento de la norma y es ajeno para los dueños del establecimiento la finalidad del tributo. En el contexto actual la implementación de campañas pedagógicas es esencial para educar a la ciudadanía, realizar divulgación sobre los objetivos del tributo y la creación de conciencia sobre su finalidad, además de despertar la confianza que se ha perdido entre la ciudadanía y el estado.

El estado con la creación de este tributo busca, que con los recursos recaudados apoyar a la ciudadanía en temas como la educación, salud y el bienestar social en la ciudad.

La evasión y elusión de este impuesto en Bucaramanga tiene un gran impacto económico y social debido a que este recae de manera negativa en la economía, se genera disminución en los recursos públicos, incremento en la deuda pública debido a las sanciones y multas que se generen por la omisión en su aplicación.

Referencias

- American Psychological Association (2019). *Style and Grammar Guidelines*.
<https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/>
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (2ª ed.). Pearson.
- Constitución Política de Colombia (Const). Art. 95. 7 de julio de 1991 (Colombia).
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- CRAI USTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Universidad Santo Tomás.
- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022. *Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52247 de 13 de diciembre de 2022. [Ley 2277 de 2022 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)
- Congreso de Colombia. (2021). Ley 2155 de 2021, “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”. (septiembre 14, 2021). [Ley 2155 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#).
- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. (Diciembre 26, 2012).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>
- Congreso de Colombia. (2014). Ley 1739 de 2014, Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. (Diciembre 23, 2014).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60231>

Congreso de Colombia. (2016). Ley 1819 de 2016, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. (Diciembre 29, 2016).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Congreso de Colombia. (2018). Ley 1943 de 2018, Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. (Diciembre 28, 2018).

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

Dirección de impuestos y aduanas nacionales (2003). Concepto unificado de impuesto sobre las ventas de 2003, (Junio 01, 2003).

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/concepto_tributario_dian_000000_1_2003.htm

Congreso de Colombia. (1993). Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. (Diciembre 29, 1993).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9863>

Congreso de Colombia. (2013). Decreto 803 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012. (Abril 24, 2013).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52955>

Congreso de Colombia. (2013). Decreto 1794 de 2013, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras

disposiciones. (Agosto 21, 2013).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54303>

Congreso de Colombia. (2021). Ley 2155 de 2021, Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones. (Septiembre 14, 2021).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>

Congreso de Colombia. (2016). Decreto 1625 de 2016 Materia Tributaria, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. (Febrero 29, 2024).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>